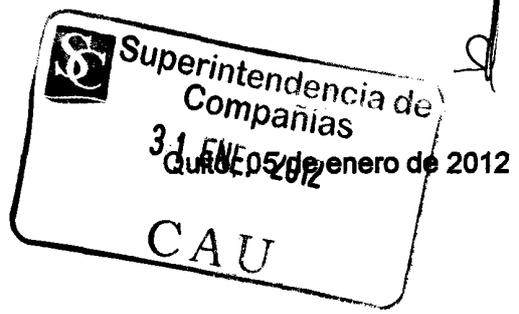


Quito
d/c/p



Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



Presente.-

Adjunto a la presente la tercera copia certificada de la escritura pública de Cesión de Participaciones de la Compañía Gourmondo Cia. Ltda., la misma que fue otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, el 08 de diciembre del 2011 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el cuatro de enero del presente año.

Dígnese disponer el archivo del instrumento que adjunto en el expediente que lleva el Registro de Sociedades.

Atentamente,

Rafael Antonio Proaño Naranjo
Representante Legal – Gourmondo Cia. Ltda.
C.C. 171208692-3

Ingresada cesión
de participaciones
02/01/2012
jc.



FC 80751
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
GOURMONDO CIA. LTDA.**

OTORGA:

RAFAEL ERNESTO PROAÑO VENTURINI

A FAVOR DE:

VICENZO GIUSEPPE CACCIO HOLGUÍN

POR: USD 80,00

DI 3 COPIAS

IIII AC IIIII

**ESCRITURA NUMERO.- ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
DOS.....**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves ocho (8) de Diciembre de dos mil once; ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, comparecen, el señor **RAFAEL ERNESTO PROAÑO**

VENTURINI, por sus propios y personales derechos; y VICENZO GIUSEPPE CACCIO HOLGUÍN, por sus propios y personales derechos; Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil viudo el primero y soltero el segundo, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias se adjuntan a la presente escritura, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la que conste la siguiente cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen, de una parte el Señor Rafael Ernesto Proaño Venturini en calidad de CEDENTE, quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, plenamente capaz, de estado civil viudo, domiciliado en esta ciudad de Quito; y de otra parte, el Señor Vincenzo Giuseppe Caccio Holguín en calidad de CESIONARIO, quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, plenamente capaz, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito. Ellos, manifiestan su voluntad de celebrar, como en efecto lo hacen, la presente escritura pública de cesión de participaciones. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** El Señor RAFAEL ERNESTO PROAÑO VENTURINI es propietario de doscientas cuarenta (240) participaciones y de una cuota del sesenta por ciento (60%) de las participaciones de la compañía GOURMONDO CIA.LTDA. La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía, reunida el veinte y nueve de Noviembre de dos mil once, por unanimidad resolvió autorizar la cesión de ochenta participaciones sociales del valor de un



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



DÓLAR DE LOS ESTADOUNIDOS DE AMERICA cada una, a favor del
Señor VICENZO GIUSEPPE CACCIO HOLGUÍN, de la siguiente
manera:

CEDENTE	Número de Participaciones	VALOR	CESIONARIO
Rafael Ernesto Proaño Venturini	80	USD 80	Vicenzo Giuseppe Caccio Holguín
TOTAL	80	USD 80	



TERCERA.- CESION.- Con dichos antecedentes, el Señor RAFAEL ERNESTO PROAÑO VENTURINI cede por el valor recibido, la cuota del veinte por ciento (20%) en ochenta participaciones (80) de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de la compañía GOURMONDO CIA. LTDA., e inclusive la totalidad de los derechos accesorios, créditos, dividendos, utilidades y prerrogativas que le corresponden en función de las participaciones que cede a favor del Señor VICENZO GIUSEPPE CACCIO HOLGUÍN y sin reservarse derecho alguno para sí mismo. **CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** El Señor VICENZO GIUSEPPE CACCIO HOLGUÍN, acepta la cesión contenida en la cláusula tercera, por ser hecha a favor de sus intereses. **QUINTA.-APORTES.-** El nuevo cuadro de suscripción y pago del capital de la compañía quedará de la siguiente forma:

Nombres Socios	Número de Participaciones	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Participaciones
Rafael Ernesto	160	USD \$ 160	USD \$160	USD\$ 40%

Proaño Venturini				
Rafael Antonio Proaño Naranjo	80	USD \$80	USD \$80	USD\$ 20%
Carmen Daniela Proaño Naranjo	80	USD \$80	USD \$80	USD\$ 20%
Vicenzo Giuseppe Caccio Holguín	80	USD \$80	USD \$80	USD\$ 20%
TOTAL	400	400	400	100%

SEXTA.- MARGINACIÓN.- Se sentará razón de esta escritura al margen de la escritura de constitución de GOURMONDO CIA. LTDA.

SÉPTIMA.- FINAL.- En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la sesión de participaciones y de conformidad con lo establece el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, se procederá a la anulación de los certificados de aportación emitido por la compañía GOURMONDO CIA. LTDA., a favor del cedente, debiendo para el efecto emitirse nuevos certificados de aportación a favor del cesionario, por las participaciones cedidas mediante el presente instrumento.-

OCTAVA.- CUANTIA.- La cuantía de esta cesión según el valor nominal de las participaciones es de ochenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 80,00). Usted, señor Notario, se servirá



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



número doce guión dos mil diez guión seis cinco seis del forense (abogados del Consejo de la Judicatura). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue a la compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, **de todo cuanto doy fe.**



SR. RAFAEL ERNESTO PROAÑO VENTURINI

C.C. 170239731-4

SR. VICENZO GIUSEPPE CACCIO HOLGUÍN

C.C. 171287065-6

El notario

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE GOURMONDO CÍA. LTDA.**

En Quito, a los 29 días del mes de Noviembre de 2011, siendo las 10h00 en el domicilio de la compañía ubicado en la calle José María Ayora N39-123 y Agustín Guerrero; con la presencia de todos los socios de la compañía, resuelven al amparo del artículo 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios. La junta resuelve tratar el siguiente orden del día;

1. Cesión de Participaciones por parte del señor Rafael Ernesto Proaño Venturini y autorización de la junta para realizar una cesión de participación a favor de Vincenzo Giuseppe Caccio Holguín.

Actúa como Presidente Ad-hoc de la Junta, Martín Dotti Battel y actúa como Secretario Ad-hoc, Alfonso Delgado Coronel. El Presidente Ad-hoc declara instalada la Junta y dispone que se pase a tratar el orden del día.

La Junta resuelve de forma unánime, autorizar al señor Rafael Ernesto Proaño Venturini la cesión de ochenta (80) participaciones sociales de valor nominal, de un dólar de los Estados Unidos cada una, por valor recibido, a favor del señor Vincenzo Giuseppe Caccio Holguín; por lo que el nuevo cuadro de suscripción y pago del capital de la compañía quedará de la siguiente forma:

Nombres Socios	Número de Participaciones	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Participaciones
Rafael Ernesto Proaño Venturini	160	USD \$160	USD \$160	USD\$ 40%
Rafael Antonio Proaño Naranjo	80	USD \$80	USD \$80	USD\$ 20%
Carmen Daniela Proaño Naranjo	80	USD \$80	USD \$80	USD\$ 20%
Vicenzo Giuseppe Caccio Holguín	80	USD \$80	USD \$80	USD\$ 20%
TOTAL	400	400	400	100%

Se aprueba esto por unanimidad de los socios, en consecuencia de lo cual, se autoriza al Gerente a que proceda a realizar los trámites para que se perfeccione la cesión de la participaciones.

Resuelto el punto del orden del día, se declara un receso para la elaboración del Acta. Se la hace en los términos que aquí constan. Se reinstala la sesión, se da lectura a la misma y se la aprueba por unanimidad. Se levanta la sesión a las 11h00; y, para constancia de todo lo decidido firman el Acta, los socios, el Presidente Ad-hoc y el Secretario Ad-hoc, que certifica.



Martín Dotti Battel
Presidente Ad-Hoc



Alfonso Delgado Coronel
Secretario Ad-Hoc



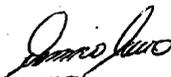
Rafael Proaño Venturini
SOCIO



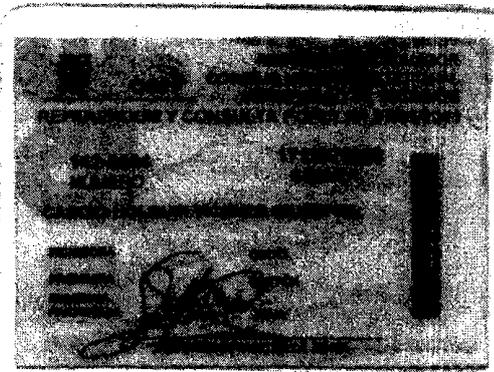
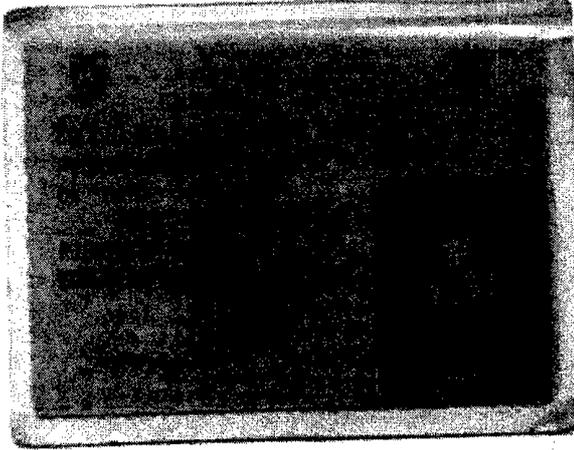
Rafael Proaño Naranjo
SOCIO



Carmen Daniela Proaño Naranjo
SOCIO



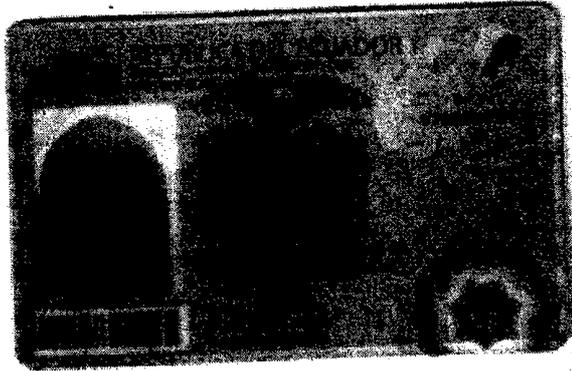
Vicenzo Giuseppe Caccio Holguín
SOCIO



[Handwritten mark]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Fojas util(es)
Quito a, 08 DIC. 2011
[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





C

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL.
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Fojas _____ (útiles)
Quito a, 08 DIC. 2011
Jorge Machado Cevallos

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

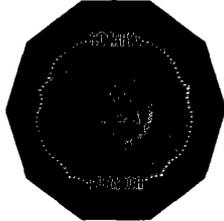


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgó ante mí, la CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPañÍA GOURMONDO CIA. LTDA.; y, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada, en Quito ocho de
diciembre de dos mil once.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ZON: Tomé nota de la presente de Cesión de Participaciones, cuyo texto antecede, al margen de la escritura matriz número cuatro mil seiscientos setenta y cuatro, por la cual se constituyó la Compañía GOURMONDO CIA. LTDA., otorgada ante mí. el diez de Mayo del dos mil once.-----
Quito, Diciembre ocho del dos mil once.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1829** del REGISTRO MERCANTIL de seis de junio del dos mil once, a fs. 1613, tomo 142, correspondiente a la constitución de la compañía **"GOURMONDO CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el ocho de diciembre del dos mil once, ante el Notario Primero del cantón.- Quito, cuatro de enero del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/

